

Vex al señor D^o Pedro Joseph exora y Mula Comisario sobre los
Niños, y Niñas que de esta ciudad se han de remitir a la Cas-
sa de Misericordia de la de Murcia para su educacion
y crianza en conformidad de lo estipulado con el Em^o S.
Cardenal Belluga con aprobacion de su Mag^o haviendo
constado en este Ayuntamiento lo resultante del libro que
tiene o debe tener para la direccion y nominacion de
dichos Niños y Niñas; Y tambien como comisario de la
matanza de lobos huiera conotar el estado de esta de-
pendencia, y su cuenta para el cabildo siguiente, cuan-
do las resoluciones se le hubieron vobex al parecer por Joseph de
Mendoza ess^o de este Ayuntamiento, y sin embargo
de haber respondido pavaia a hazerlo conotar no a te-
nido efecto la Resolucion de esta ciudad, y para que la
tenga = Acordo se le pare = Acado por el presente escrivase
no para que lo execute en el primer cabildo, y pavaia
sin haberlo hecho el Caballero Procurador General pi-
da en justicia lo conveniente =

En este Ayuntamiento sea visto un testimonio dado por
el presente escrivano sobre las elecciones hechas por
el Sr^o D^o Zenilio de Luna condes de Antequera que fue
de esta ciudad con parecer de diferentes vecinos de ella
y en fuerza de orden del Ill^{mo} S.^o Marqués del campo de
Villar superintendente Gral de los Puertos de España de
Diputados y Depositarios de los del Panadero y Labra-
res de esta ciudad, y no consta se haian electo del
Fuente Alamo de este termino, y para ejecutarlo
en conformidad de lo prevenido en la Instruccion
de Puertos = Acordo veriten los Caballeros capitulares



